



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-0356

11001-3-24-2344

15 OCT 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-24-1884 del 23 de agosto de 2024, para los predios ubicados en la CL 17 69 B 96 (ACTUAL) / CL 17 A 69 B 95 (ACTUAL) / CL 17 69 B 88 (ACTUAL) / CL 17 A 69 B 87 (ACTUAL) / CL 17 69 B 80 (ACTUAL) / CL 17 A 69 B 79 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Fontibón.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023 y

CONSIDERANDO

1. Que el 23 de agosto de 2024 este despacho aprobó la Licencia de Construcción 11001-3-24-1884 en las modalidades de modificación y demolición parcial para los predios ubicados en la CL 17 69 B 96 (ACTUAL) / CL 17 A 69 B 95 (ACTUAL) / CL 17 69 B 88 (ACTUAL) / CL 17 A 69 B 87 (ACTUAL) / CL 17 69 B 80 (ACTUAL) / CL 17 A 69 B 79 (ACTUAL).
2. Que una vez revisado el cuerpo del Acto Administrativo antes mencionado, se pudo evidenciar que, por error involuntario, se efectuó de manera incorrecta la descripción de las intervenciones, señalada en el numeral 6 "PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO".
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de **omisión** de palabras".
4. Que la solicitud de aclaración es procedente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el Acto Administrativo 11001-3-24-1884 del 23 de agosto de 2024.

En virtud de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-0356

11001-3-24-2344

15 OCT 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-24-1884 del 23 de agosto de 2024, para los predios ubicados en la CL 17 69 B 96 (ACTUAL) / CL 17 A 69 B 95 (ACTUAL) / CL 17 69 B 88 (ACTUAL) / CL 17 A 69 B 87 (ACTUAL) / CL 17 69 B 80 (ACTUAL) / CL 17 A 69 B 79 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Fontibón.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el Acto Administrativo 11001-3-24-1884 del 23 de agosto de 2024, en su numeral 6, indicando de manera correcta la descripción de las intervenciones aprobadas, la cual quedará así:

"LA MODIFICACIÓN QUE SE APRUEBA CORRESPONDE A 1: ELIMINAR LA PUERTA DE LA BODEGA NO. 11 APROBADA MEDIANTE LICENCIA LC 03-2-0261 DEL 15-MAY.-03 Y GENERAR TRES PUERTAS ADICIONALES DISTRIBUIDAS ASÍ: UNA PUERTA PARA LA BODEGA 11 Y DOS PUERTA PARA LA BODEGA 12, LA LONGITUD TOTAL DE LAS PUERTAS EXISTENTES Y LAS PROPUESTAS CORRESPONDEN A 25,60 EQUIVALENTE A 49,07% DE LA LONGITUD TOTAL DE LA FACHADA, 2. ADICIONALMENTE SE INTEGRA FUNCIONALMENTE LA BODEGA 12 Y 13, 3. REUBICAR ESTACIONAMIENTOS Y CIRCULACIÓN DE LA BODEGA 13 Y 4. HABILITAR BAÑOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, LOS DEMÁS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA LC 03-2-0261 DEL 16-MAR.-03 SE MANTIENEN"

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular de la licencia concedida mediante acto administrativo 11001-3-24-1884 del 23 de agosto de 2024.

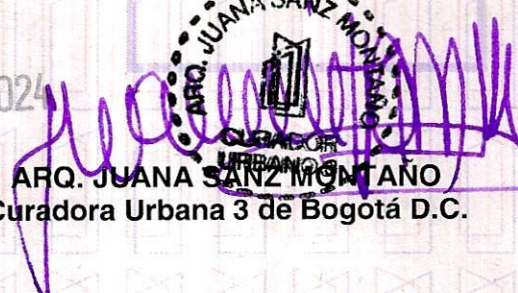
ARTÍCULO 3. Los demás aspectos contenidos en del acto administrativo 11001-3-24-1884 del 23 de agosto de 2024 se mantienen.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

15 OCT 2024


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: L.M.

Revisó: A.L.

Fecha Ejecutoria: 17 OCT 2024